

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 OCT 2022

VISTO Y CONSIDERANDO los días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados de la agente Carina Alejandra CARABALLO, Legajo N° 498, D.N.I N° 22.901.899, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comisiones, dependiente de la Secretaría Legislativa.

Que esta Presidencia considera oportuno reconocer diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2020 y DIECINUEVE (19) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2021, ambas pendientes de usufructo y exceptuar del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/2015, a la agente mencionada precedentemente.

Que asimismo, corresponde autorizar a que dichas Licencias puedan ser usufructuadas hasta el día 31 de Mayo de 2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

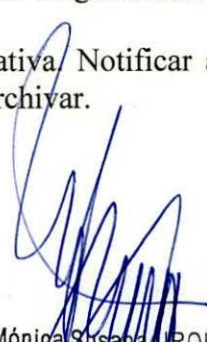
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2020 y DIECINUEVE (19) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2021, ambas pendientes de usufructo, correspondiente a la agente Carina Alejandra CARABALLO, Legajo N° 498, D.N.I N° 22.901.899.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/2015, correspondiente a los días de Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo, conforme a lo establecido en el artículo 1°, a la agente Carina Alejandra CARABALLO, Legajo N° 498, D.N.I N° 22.901.899, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la agente Carina Alejandra CARABALLO, Legajo N° 498, D.N.I N° 22.901.899, Legajo N° 498, a usufructuar los DIEZ (10) días de Licencia Anual Reglamentaria 2020 y los DIECINUEVE (19) días de Licencia Anual Reglamentaria 2021 pendientes, hasta el día 31 de Mayo de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa, Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0576/22


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

